NORMAS GENERALES PARA LAS SUSTITUCIONES Y APOYOS 07/08

1. En caso de **baja o ausencia justificada**, se realizará la oportuna **sustitución**, siguiendo el orden establecido.

 - **A. Los maestros/as liberados/as de horario son:**

 - SALUSTIANO Y RITA. Educación Primaria. cubrirán la 1ª y la 2ª baja larga, las bajas parciales etc. Rotarán en su lugar, salvo cuando la baja sea de un día o más (que atenderán a lo largo de la jornada escolar, al mismo grupo/curso).

 ARACELI. Educación Infantil. Cubre las horas de la coordinadora de Educación Infantil, sus horas de Dirección, las horas del Plan de Apertura y las dos horas de Nuria (problemática de su hija). Su horario está completo, debido a esto, no aparece en el cuadrante de sustituciones y apoyos. Hasta que Sonia se incorpore, cubrirá también las horas de Secretaría, pasando el/la sustituto/a de Sonia a realizar el Apoyo en Educación Infantil y las sustituciones)

 - **B. La tercera baja y las siguientes**, serán cubiertas por los maestros/as que aparecen en el cuadrante de sustituciones y apoyos (tanto en Infantil como Primaria).

 - **C. Los módulos horarios** correspondientes a la Coordinación de ciclo, en caso de necesidad, pasarán a sustituir.

 - **D. El coordinador TIC y la coordinadora de Biblioteca,** cuyas horas están reservadas para dicha función, no realizará tareas de Sustitución y Apoyo (por eso tampoco están en el cuadrante)

2. Cuando se produzcan **más bajas o ausencias que maestros/as disponibles,** se cubrirán los cursos de mayor edad y el resto se repartirán (preferentemente en su Ciclo).

3. En caso de que la ausencia se produzca en las **profesoras de E. Religiosa o maestros/as especialistas,** el/la tutor/a (al estar disponible o en E.C.) atenderá a su curso. En el caso de que se produzcan más ausencias, se seguirá el orden establecido en el cuadro.

4. El **orden de las bajas a cubrir** se establecerá según el orden de conocimiento de las mismas.

5. En caso de no tener que sustituir, se hará refuerzo o apoyo según el Plan que a tales efectos **se establezca por la Jefatura de Estudios, según criterios del E.T.C.P.**